



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-05-37675

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 28 SET 2005

VISTO:

El Convenio de Proyectos Articulación Universidad - Escuela Media/Polimodal II (cuya copia fiel ha sido agregada a fojas 1/3) celebrado el 5 de enero de 2005 entre esta Casa y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias-, con el objeto de mancomunadamente direccionar acciones tendientes a promover dicha articulación; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo refiere el texto del instrumento, las acciones a promover se encuentran en el marco de autonomía y autarquía que posee la Universidad;

Que uno de los dos ejemplares suscriptos ha sido debidamente incorporado al respectivo protocolo de la Universidad, como lo informa la Oficina de Registro, Control y Protocolización a fojas 5;

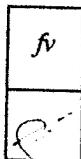
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Proyectos Articulación Universidad - Escuela Media/Polimodal II celebrado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -Secretaría de Políticas Universitarias- a los fines de que se trata, fotocopia del cual constituye el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2223'



Expte no 21-05-37675

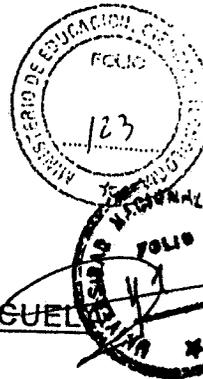
"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia

y Tecnología

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO MED y T N° 400 / 05



CONVENIO DE PROYECTOS ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA
MEDIA/POLIMODAL II

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto por el Señor RECTOR ING. JORGE HORACIO GONZALEZ (D.N.I. N° 6.471.354), (en adelante la UNIVERSIDAD) y el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA - SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS (en adelante la SECRETARIA), representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, DR. JUAN CARLOS PUGLIESE (D.N.I. N° 5.394.881), declaran en este acto su voluntad de dirigir sus acciones mancomunadamente a los fines de promover la articulación entre las universidades y las escuelas de nivel medio / polimodal, en el marco de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales consagradas en nuestra Constitución Nacional, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

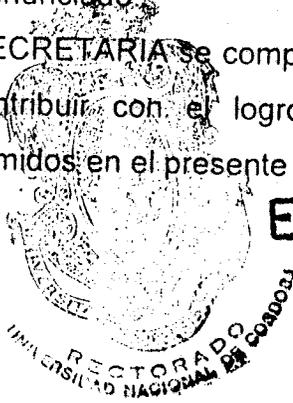
PRIMERA: La UNIVERSIDAD adhiere a los objetivos generales del PROYECTO DE APOYO A LA ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA MEDIA / POLIMODAL II y se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto por ellas definido, preparado, y presentado a la SECRETARIA para su aprobación y financiamiento, el que fuera otorgado conforme a lo establecido en la Resolución SPU N° 422 de fecha 28 de diciembre de 2004.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las BASES DEL PROYECTO DE APOYO A LA ARTICULACION UNIVERSIDAD- ESCUELA MEDIA / POLIMODAL II, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.

TERCERA: La SECRETARIA se compromete a cooperar con la UNIVERSIDAD con el objeto de contribuir con el logro de los objetivos del Proyecto y de los compromisos asumidos en el presente convenio.

ES COPIA FIEL

Handwritten signatures and initials

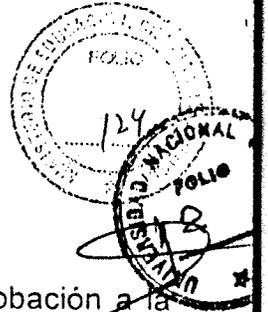


EDUARDO DIASOTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO MEC y T Nº 400/05



CUARTA: La UNIVERSIDAD se compromete a presentar para su aprobación a la SECRETARIA UN (1) informe de seguimiento de los objetivos y actividades del Proyecto bajo formato diseñado por esta última en agosto de 2005. Asimismo, se compromete a presentar un informe final, junto con los resultados requeridos, con fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: La SECRETARIA autorizó el desembolso de los fondos a la UNIVERSIDAD que le han sido asignados por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, mediante Resolución SPU Nº 422/04.

SEXTA: La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. La SECRETARIA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD, tanto académico como financiero. En

particular, la SECRETARIA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del proyecto. A esos efectos la SECRETARIA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesario o disponer la realización de auditorias.

SEPTIMA: El incumplimiento injustificado por parte de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARIA a:

a) Rescindir el convenio en caso de incumplimiento grave, con la restitución por parte de la Universidad de lo no ejecutado hasta el momento

La SECRETARIA sólo podrá ejercer el derecho previsto en el inciso a) de la presente cláusula si mediare una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.

OCTAVA: Ninguna de las cláusulas del presente convenio podrá ser interpretada en un sentido que implique menoscabo de la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales.

NOVENA: Para todos los efectos del presente convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en Haya de la Torre S.M., Ciudad

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA FIEL

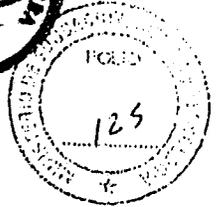
EDUARDO MASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLO
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO MEC y T N° 400 / 05



Universitaria, Córdoba y la SECRETARIA en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de enero de 2005.

sey

JUAN CARLOS PUGLIESE
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

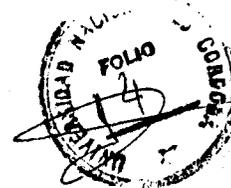
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

EDUARDO BASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, 14 de mayo de 2005

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
HAYA DE LA TORRE S/N – PABELLÓN ARGENTINA
2° PISO - CDAD. UNIVERSITARIA
(5000) – CÓRDOBA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se adjunta a la presente la documentación, correspondiente a esa institución, que se detalla a continuación:

- ✓ UN (1) original del **CONVENIO MECyT N°471/05**, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de fecha 16/05/05.
- ✓ UN (1) original del **CONVENIO MECyT N°486/05**, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de fecha 05/01/05.
- ✓ UN (1) original del **CONVENIO MECyT N°400/05**, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de fecha 05/01/05.

Saludo a usted atentamente.

JORGE ANÍBAL METANI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA